



\*202630030178\*

Fecha Radicado: 2026-01-28 15:58:03



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA**

Respuesta a solicitud con radicado Mercurio No. 202610003646 del 07/01/2026

### **TREEBAL**

CL 12 S 25 163 CBML 14110040003  
39 UNIDADES DE VIVIENDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Decreto Distrital 341 de 2018, de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015 Reglamentario del Sector Vivienda. Ciudad y Territorio, modificado por el artículo 3 del Decreto 1783 de 2021 y demás normas que la modifican o complementan; la Subsecretaría de Control Urbanístico certifica que se radicaron en debida forma los documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda del Proyecto Treebal promovido por parte de Uno Seis S.A.S con NIT 901218707, registrada en esta dependencia como enajenador de vivienda con radicado No. 202030033214 del 05 de Febrero de 2020. Con esta diligencia se adquieren los siguientes compromisos:

- I. Toda publicidad o promoción que se realice, cualquiera que sea el medio, deberá expresar el número de este radicado y precisar los bloques, manzanas o etapas objeto de enajenación.
- II. Una vez culminada la construcción y previa entrega y ocupación de los inmuebles, se debe solicitar ante este despacho, la correspondiente Autorización de Ocupación de Inmuebles, acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, cumpliendo todos los requisitos para ello, entre otros acreditar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.
- III. Una vez culminada la construcción, y previa entrega y ocupación de los inmuebles, se debe expedir y protocolizar mediante escritura pública, el correspondiente Certificado Técnico de Ocupación, el cual deberá quedar registrado en cada una de las matrículas inmobiliarias resultantes del proyecto, en concordancia con lo establecido en la Ley 1796 del 13 de julio de 2016, que expresa, entre otros:
- IV. Debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

Página 1 de 2



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



\*202630030178\*

Fecha Radicado: 2026-01-28 15:58:03



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- V. Cualquier modificación posterior a la presente certificación, debe informarse dentro de los (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- VI. Los presentes documentos, estarán a todo momento a disposición de los compradores de los planos de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición y se publicarán en la Página Web del distrito, en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1783 de 2021.
- VII. Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador.

**NOTA FRENTE AL NUMERAL II Y III**

La Autorización de Ocupación se aplica para los proyectos, donde el constructor haya radicado en legal y debida forma la solicitud de licencia de construcción antes del 01 de julio de 2017 o que siendo posterior a esta fecha, tengan menos de 2.000 M2 de área construida; mientras que el Certificado Técnico de Ocupación, aplica para proyectos que tengan o superen los 2.000 M2 de área construida y que desde el 01 de julio de 2017 hayan radicado en legal y debida forma la solicitud de licencia de construcción.

Esta oficina se reserva la facultad de constatar la veracidad y legalidad de la información presentada; el no cumplimiento a los requerimientos que se formulen a los compromisos adquiridos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley.

Cordialmente,


**CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA**  
**SUBSECRETARIO DE DESPACHO**

Proyectó: Alejandro Restrepo Gomez Administrador contratista Subsecretaría Control Urbanístico	Revisión jurídica: Diana Marcela Osorio Graciano Abogada Contratista Subsecretaría Control Urbanístico
---	---

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**





Cód. FO-GCUR- 004	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>2015</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 7	FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles	

### BALANCE GENERAL

Nombre o Razón Social: UNO SEIS S.A.S	
Balance General Al: 30 de Junio	De: 2025
Registro No.	
Elaborado Por: Oscar Montoya	Día 25 Mes 07 Año 2025

ACTIVO	
<b>ACTIVO CORRIENTE EFECTIVO</b>	
1 CAJA	0
2 BANCOS	0
3 CORPORACIONES	0
4 TÍTULOS VALORES	0
5 VALORES MOBILIARIOS	0
6 ACCIONES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS	\$ 2.543.674.314,00
7 MENOS PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERS. REALIZABLES	0
8 <b>TOTAL (1 - 7)</b>	\$ 2.543.674.314,00
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	
9 DEUDORES CLIENTES	
10 DOCUMENTOS POR COBRAR	
11 ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 16.211.402,00
12 DEUDORES VARIOS	
13 ANTICIPO A SUBCONTRATISTAS	
14 <b>TOTAL (9 - 13)</b>	\$ 16.211.402,00
<b>INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>	
15 TÍTULOS VALORES	
16 VALORES MOBILIARIOS	
17 <b>TOTAL (15 - 16)</b>	
<b>INVENTARIO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN</b>	
18 INVENTARIO MATERIALES	
19 TERRENOS PARA LA VENTA	
20 EDIFICIOS PARA LA VENTA	
21 TERRENOS URBANIZADOS	
22 TERRENOS NO URBANIZADOS	
23 OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	\$ 1.629.199.614,30
24 OBRAS DE URBANIZACIÓN TERMINADAS	
25 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	
26 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TERMINADAS	
27 PROVISIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS	
28 VIVIENDAS CONSTRUIDAS PARA LA VENTA	
29 <b>TOTAL (18 - 28)</b>	\$ 1.629.199.614,30
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	
1 EDIFICIOS	
2 MAQ. Y EQUIPO	
3 MUEBLES Y ENSERES	
4 VEHÍCULOS	
5 <b>TOTAL (1 - 4)</b>	
<b>OTROS ACTIVOS</b>	
1 BONOS Y CEDULAS	
2 VALORES. Y DESVAL. DE VALORES MOBILIARIOS	
3 VALORIZACIÓN BIENES RAÍCES	
4 <b>TOTAL (1 - 3)</b>	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 4.189.085.330,30</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	

PASIVO	
<b>PASIVO CORRIENTE OBLIGACIONES POR PAGAR</b>	
1 SOBREGIROS BANCARIOS	
2 OBLIGACIONES BANCARIAS	
3 OBLIGACIONES EN U.V.R	
4 OBLIGACIONES CON PARTICULARES	
5 <b>TOTAL (1 - 4)</b>	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
6 PROVEEDORES	\$ 24.802.472,78
7 ACREEDORES SUBCONTRATISTAS	\$ 1.813.633.813,15
8 CONTRATISTAS	
9 GASTOS POR PAGAR	
10 IMPTO. RENTAS Y COMPLEMENTARIOS	
11 OTROS IMPTO. POR PAGAR	
12 RETENCIÓN EN LA FUENTE	
13 DIVIDENDOS DECRETADOS POR PAGAR	
14 INTERESES POR PAGAR	
15 <b>TOTAL (6 - 14)</b>	\$ 1.838.436.285,93
<b>LARGO PLAZO</b>	
16 OBLIGACIONES CON GARANTÍA	
17 ANTICIPO A OBRAS	
18 ACREEDORES VARIOS	\$ 1.177.552.776,00
19 OBLIGACIONES HIPOTECARIAS	
20 OBLIGACIONES EN U.V.R	
21 OBLIGACIONES POR TERRENOS	
22 <b>TOTAL (16 - 21)</b>	\$ 1.177.552.776,00
<b>OTROS</b>	
23 DEP. RECIBIDOS DE PROMIN. COMPR.	
24 CESANTÍAS CONSOLIDADAS	\$ 2.772.549,00
25 DEPÓSITOS GASTOS DE ESCRITURA	
26 SOCIOS	
27 <b>TOTAL (23 - 26)</b>	\$ 2.772.549,00
<b>CAPITAL Y SUPERÁVIT</b>	
28 CAPITAL AUTORIZADO	
29 CAPITAL POR EMITIR	
30 UTILIDADES EJERCICIO EN CURSO	\$ 11.005.737,64
31 UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 584.512.467,01
32 <b>TOTAL (28 - 31)</b>	\$ 573.506.729,37
<b>RESERVAS Y UTILIDADES</b>	
33 RESERVA LEGAL	
34 RESERVA DE CAPITALIZACIÓN	
35 OTRAS RESERVAS	
36 <b>TOTAL (33 - 35)</b>	
<b>SUPERÁVIT POR DISTRIBUIR</b>	
37 VALORES. Y DESVAL. DE VALORES MOBILIARIOS	\$ 596.816.990,00
38 VALORIZACIÓN BIENES RAÍCES	\$ -
39 <b>TOTAL (37 - 38)</b>	\$ 596.816.990,00
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>\$ 4.189.085.330,30</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	

GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL: Manuel G Mejía Arboleda  
NOMBRE Y APELLIDOS


REVISOR FISCAL: Edwin David Martínez González  
NOMBRE Y APELLIDO  
 TP 90704-T  
MATRICULA No

CONTADOR: LILIANA RESTREPO MARIN  
NOMBRE Y APELLIDOS  
 225249-T  
MATRICULA No

[Firma]  
FIRMA

[Firma]  
FIRMA

[Firma]  
FIRMA

Cód. FO-GCUR- 004	Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 7	<b>FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles</b>	

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DE: PROYECTO TREEBAL

DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: 1/01/2025 30/06/2025

VENTAS BRUTAS: .....	\$	-
MENOS DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y REBAJAS: .....	\$	-
(1) VENTAS NETAS .....	\$	-
(2) COSTOS DE VENTAS .....	\$	-
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS (1)-(2) .....	\$	-
MENOS: GASTOS DE ADMINISTRACION .....	\$	11.005.739
MENOS: GASTOS DE VENTAS.....	\$	-
UTILIDAD NETA EN OPERACIONES.....	-\$	11.005.739
MAS: OTROS INGRESOS.....	\$	-
MENOS: OTROS EGRESOS.....	\$	-
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO DE RENTA.....	-\$	11.005.739
MENOS: PROVISIÓN IMPUESTO RENTA .....	\$	-
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO.....</b>	<b>-\$</b>	<b>11.005.739</b>

**GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Manuel G Mejia Arboleda

FIRMA

Nombre

**REVISOR FISCAL**

Edwin David Martínez González

FIRMA

Nombre

**MATRICULA PROFESIONAL**

TP 90704-T


Nombre

**CONTADOR**

LILIANA RESTREPO MARIN

FIRMA

Nombre

Cód. FO-GCUR-004	Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Departamento de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 7	<b>FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles</b>	

### INFORMACION PARA ESTUDIO ECONOMICO

Solicitante: UNO SEIS S.A.S Expediente Número: \_\_\_\_\_

Proyecto  Unifamiliar  Multifamiliar  Lotes  
 Bifamiliar

Nombre del proyecto TREEBAL  
Dirección CALLE 12 Sur No. 25 -163 Número de unidad 39  
Ciudad MEDELLIN  
Costo del proyecto \$ 82.836.518.690  
Venta total del proyecto \$ 90.798.694.648

FINANCIACION		VALOR (\$)	% SOBRE EL TOTAL
Bancos		\$ 35.000.000.000	39%
Cooperativas		\$	
Créditos	Proveedores	\$	
	Particulares	\$	
	Socios	\$	
Recursos propios		\$	
Preventas	Encargo Fiduciario	\$	
	Patrimonio Autónomo	\$ 4.389.063.851	4,83%
Otros	Especificar:	\$	
		\$	
TOTAL		\$	

Vr. En libros del terreno en donde se desarrolla este plan \$ 3.166.000.000  
Vr. Comercial del terreno donde se desarrolla este plan \$ 13.544.173.365

Vr. Desembolsado por	Bancos		Al mes de:	
		\$	-	Al mes de:
	\$	-	Al mes de:	jul-25
	\$	-	Al mes de:	jul-25
	\$	-	Al mes de:	jul-25

PORCENTAJE OBRA EJECUTADA 0% Al mes de: jul-25  
PORCENTAJE PRESUPUESTO EJECUTADO 3,29% Al mes de: jul-25

Liliana Ap M.  
Firma Contador

ANA MARIA MONTOYA B.  
Firma Arquitecto o Ingeniero responsable

LILIANA RESTREPO MARIN  
Nombre del Contador:

ANA MARIA MONTOYA BOTERO  
Nombre del Ingeniero o Arquitecto responsable:

Matrícula Número: 225249 - T

Matrícula Número: A - 17012003 - 30402029



Cód. FO-GCUR- 004

Formato

Versión. 7

FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles



## FLUJO DE APLICACIÓN DE FONDOS

### INFORMACIÓN PARA ESTUDIO FINANCIERO

Nombre del Plan o Proyecto:

TREEBAL / VER ANEXO

Dirección:

Calle 12 Sur No 25 - 163

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCERO TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	QUINTO TRIMESTRE	SEXTO TRIMESTRE	TOTAL
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
1. BANCOS							
2. COOPERATIVAS							
3. CRÉDITOS PROVEEDORES							
4. CRÉDITOS PARTICULARES							
5. CRÉDITOS SOCIOS							
6. RECURSOS PROPIOS							
7. PREVENTA, ENCARGO FIDUCIARIO O PATRIMONIO							
8. OTROS (Indicar)							
<b>TOTAL</b>							

Contador

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

Matricula No


Representante Legal

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

OBSERVACIONES

CUANDO LA FINANCIACIÓN DE UN PLAN DE VIVIENDA ESTE APROBADO EN FORMA DEFINITIVA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA SERÁ ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LA RESPECTIVA ENTIDAD.

Cód. FO-GCUR- 004	Formato	
Versión. 7	<b>FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles</b>	

**PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN E INFORME DE AVANCE GENERAL DE OBRA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

Solicitante: UNO SEIS S.A.S Registro No: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal: MANUEL G. MEJIA ARBOLEDA Licencia No: EN TRAMITE  
 Nombre del Plan: \_\_\_\_\_ Fecha: jul-25  
 Localización: Calle 12 Sur No. 25 - 63

**PRESUPUESTO Y AVANCE**

ITEM	CAPÍTULO	VALOR CAPÍTULO	VALOR OBRA EJECUTADA	% EJECUCIÓN PRESUPUESTO	% AVANCE DE OBRA
1	PRELIMINARES	\$ 386.664.959	0	0	0
2	CIMENTACIÓN	\$ 4.902.011.087	0	0	0
3	INSTALACIONES SANITARIAS	\$ 1.570.022.207	0	0	0
4	ESTRUCTURA	\$ 6.335.289.407	0	0	0
5	MAMPOSTERÍA	\$ 6.924.703.363	0	0	0
6	ALISTADO PISOS	\$ 1.385.155.539	0	0	0
7	CUBIERTA		0	0	0
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$ 2.199.986.599	0	0	0
9	INSTALACIONES DE PLOMERÍA		0	0	0
10	IMPERMEABILIZACIÓN	\$ 361.708.752	0	0	0
11	REVOQUES		0	0	0
12	ESTUCO		0	0	0
13	PINTURA		0	0	0
14	CIELOS RASOS	\$ 674.701.564	0	0	0
15	ENCHAPADOS	\$ 180.231.491	0	0	0
16	ACABADO DE PISOS		0	0	0
17	CARPINTERÍA (Metálica y Madera)	\$ 2.225.473.594	0	0	0
18	VIDRIOS		0	0	0
19	CERRADURAS Y HERRAJES		0	0	0
20	APARATOS SANITARIOS	\$ 525.265.209	0	0	0
21	INSTALACIONES ESPECIALES	\$ 3.272.377.607	0	0	0
22	OBRAS EXTERIORES	\$ 1.054.738.240	0	0	0
23	OBRAS DE URBANISMO	\$ 111.173.823	0	0	0
24	VARIOS (Aseo - Otros)	\$ 7.277.080.922	0	0	0
<b>SUB -TOTAL</b>		<b>\$ 39.386.584.363</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
25	IMPREVISTOS	\$ 453.993.444	\$ 2.106.000	0,46%	0
26	COSTOS INDIRECTOS	\$ 18.997.226.106	\$ 2.542.861.196	13,39%	0
27	DERECHOS E IMPUESTOS				
<b>SUB -TOTAL</b>		<b>\$ 19.451.219.550</b>	<b>\$ 2.544.967.196</b>	<b>13,85%</b>	<b>0</b>
28	TERRENO URBANIZADO	\$ 13.544.173.365	\$ 13.544.173.365	100,00%	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.544.173.365</b>	<b>13544173365</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>					

*MANUEL G. MEJIA ARBOLEDA*

FIRMA RESPONSABLE

MATRÍCULA No A - 17012003 - 30402029



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2506045440115263511**

**Nro Matrícula: 001-189348**

Pagina 1 TURNO: 2025-244209

Impreso el 4 de Junio de 2025 a las 09:26:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL - 001 - MEDELLIN SUR - DPTO. ANTIOQUIA

MARIA JUDITH ARANGO RESTREPO, VENDIO SU DERECHO A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ.-POR ESCRITURA N.510, DE 16 DE JUNIO DE 1976, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, MARIA BERNARDA ARANGO RESTREPO, VENDIO SU DERECHO A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ.-POR ESCRITURA N.511 DE 16 DE JUNIO DE 1976, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DEL MISMO /O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-94060, NOHELIA DEL SOCORRO ARANGO RESTREPO, A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ SU DERECHO.-POR ESCRITURA N.512 DE 16 DE JUNIO DE 1976, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-0094060, MARGARITA NOHEMY ARANGO RESTREPO, VENDIO SU DERECHO A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ.-POR ESCRITURA N.513, DE 16 DE JUNIO DE 1976 DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DEL MISMO A/O EN EL FOLIO DE MATRUCULA INMOBILIARIA N.001-094060, JULIO CESAR ARANGO RESTREPO, VENDIO SU DERECHO A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ.-POR ESCRITURA N.508 DE 16 DE JUNIO DE 1976, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO REGISTRADA EL 9 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-094060, MARGARITA RESTREPO VDA. DE ARANGO VENDIO A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ.- SU DERECHO.-POR ESCRITURA N.500, DE 16 DE JUNIO DE 1976, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JULIO SIGUIENTE, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, PEDRO NEL LONDO/O ARANGO, VENDIO SU DERECHO A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ.-POR ESCRITURA N.502 DE 16 DE JUNIO DE 1976, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, GILBERTO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2506045440115263511**

**Nro Matrícula: 001-189348**

Pagina 2 TURNO: 2025-244209

Impreso el 4 de Junio de 2025 a las 09:26:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE J LONDO/O ARANGO, VENDIO SU DERECHO A HORACIO DE J. OROZCO RUIZ.-POR ESCRITUA N.503 DE 16 DE JUNIO DE 1976, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JULIO SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, FEDERICO DE J LONDO/O ARANGO, VENDIO SU DERECHO A HORACIO DE J OROZCO RUIZ.-POR ESCRITURA N.504 DE 16 DE JUNIO DE 1976, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JULIO SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, MARIO DE J LONDO/O ARANGO, VENDIO A HORACIO DE J OROZCO RUIZ SU DERECHO.-POR ESCRITURA N.505, DE 16 DE JUNIO DE 1976 DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, EGISTRADA EL 9 DE JULIO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060 JAIME DE J LONDO/O ARANGO, VENDIO A HORACIO DE J. OROZCO RUIZ, SU DERECHO.-POR ESCRITURA N. 497 DE 16 DE JUNIO DE 1976 DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO REGISTRADA EL 9 DE JULIO SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001.0094060 LUIS DE JESUS ARANGO OCHOA, VENDIO SU DERECHO A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ.-POR ESCRITURA N.496, DE 16 DE JUNIO DE 1976, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO REGISTRADA EL 9 DE JULIO SIGUIENTE, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, M RAFAEL ANTONIO ARANGO OCHOA, VENDIO SU DERECHO A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ.-POR ESCRITURA N.498 DE 16 DE JUNIO DE 1976 DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JULIO SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, MARIA TERESA ARANGO OCHOA, VENDIO SU DERECHO A HORACIO OROZCO RUIZ.-POR ESCRITURA N.499 DE 16 DE JUNIO DE 1976 DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JILIO SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, PEDRO NEL LONDO/O RUIZ, VENDIO SU DERECHO A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ.-POR ESCRITURA N.501 DE 16 DE JUNIO DE 1976 DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 9 DE JULIO SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, LUIS ENRIQUE LONDO/O ARANGO VENDIO A HORACIO DE JESUS OROZCO RUIZ, SU DERECHO.-POR ESCRITURA N.1117, DE 8 DE JUNIO DE 1977 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, MARIA BERTHA ARANGO OCHOA DE PEREZ VENDIO SU DERECHO A FRANCISCO MESA JARAMILLO.-POR ESCRITURA N.1363 DE 10 DE AGOSTO DE 1977, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25 DE LOS MISMOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.001-0094060, FRANCISCO MESA JARAMILLO VENDIO SU DERECHO A HORACIO OROZCO RUIZ.-ADQUIRIO EL CAUSANTE LUIZ MARIA ARANGO, EN MAYOR EXTENSION, ANTES DE LOS VEINTE A/OS QUE COMPEDE ESTE CERTIFICADO.- (1953).-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 12 SUR # 25 - 163 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 12 S 25-163

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

001 - 94060

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 19-10-1978 Radicación: 78-44539

Doc: ESCRITURA 2052 del 09-10-1978 NOTARIA 12. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2506045440115263511**

**Nro Matrícula: 001-189348**

Pagina 3 TURNO: 2025-244209

Impreso el 4 de Junio de 2025 a las 09:26:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: OROZCO RUIZ HORACIO DE JESUS

X c.c 645525

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 04-02-1982 Radicación: 82-5269

Doc: ESCRITURA 1935 del 24-12-1981 NOTARIA 2. de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$3,064,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OROZCO RUIZ HORACIO DE JESUS

**A: HORACIO OROZCO RUIZ Y CIA LTDA**

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 27-09-1984 Radicación: 84-53817

Doc: ESCRITURA 1709 del 14-09-1984 NOTARIA 2. de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$7,090,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HORACIO OROZCO RUIZ Y CIA LTDA

**A: CORREA DIAZ HERNAN DE JESUS**

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-07-1991 Radicación: 1991-28950

Doc: ESCRITURA 3338 del 09-07-1991 NOTARIA 3. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$65,384,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORREA DIAZ HERNAN DE JESUS

**A: CORREA ESAU DE JESUS**

X c.c 8.345.558

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 11-06-1992 Radicación: 1992-29945

Doc: ESCRITURA 1378 del 09-06-1992 NOTARIA 8. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUANTIA ILIMITADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORREA ESAU DE JESUS

**A: BANCO GANADERO (CENTRAL DE ABASTOS)**

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 17-03-1999 Radicación: 1999-13934

Doc: OFICIO 1243-3 del 09-12-1998 JUZGADO 10 FAMILIA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 400 MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO PROCESO DIVORCIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SALAZAR MU/OZ PATRICIA ELENA

CC# 42880421

**A: CORREA ESAU DE JESUS**

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506045440115263511

Nro Matrícula: 001-189348

Pagina 4 TURNO: 2025-244209

Impreso el 4 de Junio de 2025 a las 09:26:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 15-10-1999 Radicación: 1999-55654

Doc: OFICIO 1001 del 24-09-1999 JUZGADO 10 FLIA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SALAZAR MU/OZ PATRICIA ELENA

CC# 42880421

**A: CORREA ESAU DE JESUS**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 04-11-1999 Radicación: 1999-59277

Doc: ESCRITURA 4072 del 12-10-1999 NOTARIA 4 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORREA ESAU DE JESUS

CC# 8345558

DE: SALAZAR MU/OZ PATRICIA ELENA

CC# 42880421

**A: SALAZAR MU/OZ PATRICIA ELENA**

CC# 42880421 X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 25-02-2004 Radicación: 2004-11671

Doc: ESCRITURA 211 del 24-02-2004 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

**A: CORREA ESAU DE JESUS**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40259

Doc: OFICIO 553 del 23-04-2015 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FON

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 13-08-2018 Radicación: 2018-61459

Doc: OFICIO 62 del 08-08-2018 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION "PROYECTO VALORIZACION EL POBLADO"

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2506045440115263511**

**Nro Matrícula: 001-189348**

Página 5 TURNO: 2025-244209

Impreso el 4 de Junio de 2025 a las 09:26:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN- FONVALMED

NIT.900.158.929-0

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 18-10-2018 Radicación: 2018-81818

Doc: ESCRITURA 2127 del 19-09-2018 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$3,166,219,000

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SALAZAR MU/OZ PATRICIA ELENA

CC# 42880421

**A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA FIDEICOMISO P.A LOTE CABALLEROS DE LA VIRGEN.**

X NIT:830.054.539-0

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 14-07-2021 Radicación: 2021-47507

Doc: ESCRITURA 2317 del 18-06-2021 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CESION DE POSICION CONTRACTUAL DE FIDUCIARIO: 0957 CESION DE POSICION CONTRACTUAL DE FIDUCIARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A. LOTE CABALLEROS DE LA VIRGEN

NIT. 8300545390

**A: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL P.A. LOTE CABALLEROS DE LA VIRGEN**

X NIT. 9005312927

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-4114

Fecha: 10-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-315

Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2018-3739

Fecha: 31-07-2018

SE CORRIGE EN CASILLA DE COMPLEMENTACION FECHA DE LAS ESCRITURAS #496, 497, 501 Y 505 TODAS DEL A/O 1976 DE LA NOT.2 DE ENVIGADO Y NOMBRE "MARIO DE JESUS LONDO/O ARANGO". VALE LIDC

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 4

Radicación:

Fecha: 11-06-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202250071893-26/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2506045440115263511**

**Nro Matrícula: 001-189348**

Pagina 6 TURNO: 2025-244209

Impreso el 4 de Junio de 2025 a las 09:26:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2025-244209**

**FECHA: 04-06-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA**  
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública



Aa100175079



Ca502921879

**ESCRITURA PÚBLICA No. SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (6461).**  
**DE FECHA: OCHO (8) DE OCTUBRE**  
**DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**  
**OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**CÓDIGO NOTARIA 110010016**

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**FORMATO DE CALIFICACIÓN:** \_\_\_\_\_

**CONSTITUCIÓN DE:**

**PODER GENERAL**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:**

**DATOS PERSONALES:**

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:**

**PODERDANTE(S):**

**CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A** \_\_\_\_\_ **NIT: 900.520.484-7**

**REPRESENTADA POR**

**SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ** \_\_\_\_\_ **C.C. 51.893.549**

**APODERADO(A):**

**JUDY FRANCELY JARAMILLO BOLIVAR** \_\_\_\_\_ **C.C. 1.037.616.298**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **OCHO (8) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en la **NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, siendo Notario Titular en Propiedad el Doctor **EDUARDO VERGARA WIESNER**, se otorgó la escritura pública contenida en las siguientes estipulaciones: \_\_\_\_\_

**COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL: SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.893.549 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Representante Legal en Calidad de Gerente de Gestión de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios



Aa100175079

Ca502921879



11466200COMBGA

20-08-24

16-09-24



**República de Colombia** cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

financieros identificada con el NIT. 900.520.484-7, constituida mediante Escritura Pública No. Ochoientos ochenta cuatro (884) del veinticinco (25) de abril del año dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Círculo Notarial de Bogotá, inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la Matricula Mercantil No. 02209744 del dos (2) de mayo de dos mil doce (2012) y autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. ochocientos setenta y seis (876) del trece (13) de junio de dos mil doce (2012), todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante la FIDUCIARIA), manifestó que: \_\_\_\_\_

Obrando en la calidad antes mencionada, confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a **JUDY FRANCELY JARAMILLO BOLIVAR**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín identificada con la cédula de ciudadanía número **1.037.616.298** expedida en Envigado, para que, en nombre y representación de la FIDUCIARIA realice los siguientes actos:\_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Para que celebre y firme los contratos de constitución y modificación de fiducia mercantil, encargos fiduciaros en todas sus modalidades y demás actos o contratos derivados de la ejecución y administración de estos. La facultad previamente mencionada conlleva la de modificar los contratos, aclararlos, terminarlos, liquidarlos y, en general, la de celebrar o ejecutar cualquier acto o negocio jurídico que se precise necesario para el desarrollo y ejecución de los negocios fiduciaros administrados por la FIDUCIARIA,\_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Para que firme todo acto o contrato que implique la transferencia de dominio, constitución de gravámenes u otro derecho real principal o accesorio sobre los bienes de los patrimonios autónomos o encargos fiduciaros que administra la FIDUCIARIA, previas las instrucciones de los respectivos fideicomitentes. \_\_\_\_\_

**TERCERO:** Para que, previa solicitud de los respectivos fideicomitentes suscriba los documentos necesarios para adelantar la vinculación como cliente de los patrimonios autónomos o encargos fiduciaros que administra la FIDUCIARIA a cualquier producto financiero ofrecido por entidades financieras. \_\_\_\_\_

16  
Notaría

cadena.

# República de Colombia

Pág. No. 3



Aa100175035



Ca502921878

**CUARTO:** Para que firme todo contrato autorizado en desarrollo del objeto social de la FIDUCIARIA, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**QUINTO:** Para representar a la FIDUCIARIA en calidad de vocera de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios administrados por la misma, en toda clase de asambleas, comités fiduciarios, reuniones de cuerpos colegiados de cualquier naturaleza y en cualquier otro acto que se precise necesario con ocasión del desarrollo los negocios fiduciarios administrados por la FIDUCIARIA.

**SEXTO:** Para suscribir, en nombre de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios administrados por la FIDUCIARIA, certificaciones, autorizaciones y coadyuvancias para trámites de cualquier naturaleza que deban ser adelantados ante entidades administrativas del orden central o descentralizado, y en general cualquiera documento que se requiera para atender cualquier solicitud, petición o trámite en relación con los negocios fiduciarios administrados por la FIDUCIARIA. La facultad previamente mencionada conlleva la de responder derechos de petición, tutelas, quejas, reclamaciones y, en general, requerimientos de cualquier naturaleza, ante las entidades administrativas del orden central o descentralizado, judiciales y/o de control, así como la interposición de los recursos que correspondan en los términos que establezca la Ley.

**SÉPTIMO:** Para notificarse, por cualquiera de los medios establecidos en la ley, de los autos o resoluciones expedidos por las autoridades administrativas, judiciales y/o de control establecidas por la Ley.

**OCTAVO:** Para asistir, en nombre de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios administrados por la FIDUCIARIA, a audiencias de conciliación / extrajudicial. La facultad anteriormente mencionada conlleva la de conciliar, en los términos del Parágrafo 2 del Artículo 1º de la Ley 640 de 2001, modificado por el artículo 620 de la Ley 1564 de 2012.

**NOVENO:** La apoderada no tendrá la facultad para delegar, sustituir total o parcialmente este poder.

**HASTA AQUÍ LA MINUTA**

**CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE CONSTAR QUE:** 1. Ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de

cadena.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Aa100175035

Ca502921878



11461M67ZABGOOCC

20-08-24

18-09-24



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11473BC98A06338L

sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en instrumento corresponden a la verdad y el(los) otorgante lo aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del(los) compareciente y beneficiaria, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el(los) compareciente y beneficiaria en la forma como quedo redactado. 4 Conoce la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 5. Será responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 6. Solo solicitara correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. \_\_\_\_\_

**ADVERTENCIA NOTARIAL:** A el(la,los) otorgante(s) se le advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de la otorgante. Además el Notario le advierte a EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S). \_\_\_\_\_

**DE LA COMPARECENCIA:** El (la,los) ciudadano(a,os) declara(n) bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedecen a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho Notarial. \_\_\_\_\_

**DE LA CAPACIDAD:** El(la, los) compareciente(s) manifiesta(n) conocer y aceptar



Aa100175037



Ca502921877

el Artículo 6 de la Ley 1996 del año 2019: "ARTÍCULO 6. Presunción de capacidad. Todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usar o no apoyos para la realización de actos jurídicos. En ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona. La presunción aplicará también para el ejercicio de los derechos laborales de las personas con discapacidad, protegiendo su vinculación e inclusión laboral".

**DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA:** EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta que exhibe los documentos de identidad de los cuales es titular y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como los son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que accede a que su cédula de ciudadanía sea sometida a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, la titular de la contraseña de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificada, la cédula de extranjería, pasaporte o visa que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiesta que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, embajadas, etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

**NOTA.** En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el artículo 8 del decreto ley 960 de 1970 y el artículo 116 del decreto 2148 de 1983, se advierte e informa a el (la,los) compareciente(s) de este publico instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro así mismo la diligencia realizada ha quedado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa100175037

Ca502921877



11462CCM6aMARGOO

20-08-24

18-09-24



firmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. \_\_\_\_\_

**NOTA:** los datos personales aquí aportados, forman parte de los ficheros automatizados existentes en la notaria, serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notaria y las normas que los reglamentan o complementan para el almacenamiento y uso. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**LEÍDO:** El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina, junto con el(la) Suscrito(a) Notario(a), quien de esta forma lo autoriza. \_\_\_\_\_

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: \_\_\_\_\_

**Aa100175079, Aa100175036, Aa100175037, Aa100175078**

**RESOLUCIÓN NUMERO 00773 DE ENERO 26 DE 2024** \_\_\_\_\_

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$ 81.900 \_\_\_\_\_

SUPERINT. DE NOT. Y REG. : \$ 8.700.00 \_\_\_\_\_

FONDO NAL DEL NOT \$ 8.700.00 \_\_\_\_\_

IVA \$ 44.850 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



cadena.

# República de Colombia

Pág. No. 7



Aa100175078



Ca502921876

ESCRITURA PÚBLICA No. SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (6461).  
 DE FECHA: OCHO (8) DE OCTUBRE  
 DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).  
 OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S)

*Silvia Ruth Palomino Jerez*

SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ

C.C. 31843380

DIRECCIÓN: *U34+C67*

TELÉFONO / CELULAR: *3074087*

E-MAIL:

ACTIVIDAD COMERCIAL:

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 830 DE 2021 SI NO

CARGO:

ES CONYUGE /COMPAÑERO O PARIENTE HASTA SEGUNDO GRADO DE  
 CONSANGUINIDAD, PRIMERO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DE PEEP/PEE  
 SI \_\_\_\_\_ NO   ^  

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CREDICORP CAPITAL  
 FIDUCIARIA S.A ----- NIT: 900.520.484-7



cadena.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Aa100175078

Ca502921876

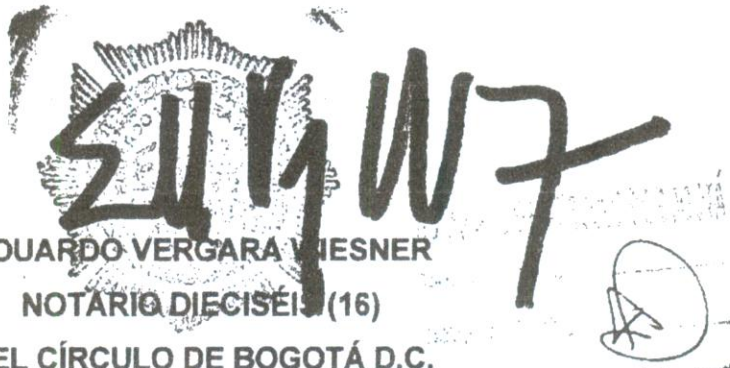


1146300CCM6a0A2G

20-08-24

18-09-24



  
EDUARDO VERGARA VIESNER  
NOTARIO DIECISEIS (16)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD: 38302-2024  
RADICO: SANTIAGO  
DIGITO: ADRIANA  
LIQUIDO:  
OTORGÓ:  
V.B:  
REVISIÓN PC:





Recibo No.: 0028584686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcabakrlljcqiDbB

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: UNOSEIS S.A.S  
Sigla: No reportó  
Nit: 901218707-4  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-628448-12  
Fecha de matrícula: 01 de Octubre de 2018  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 2 20 50 OFICINA 1103 ED. QOFFICE  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: contabilidad@unopuntoseis.co  
manuel@unopuntoseis.co  
Teléfono comercial 1: 3173720552  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó  
  
Dirección para notificación judicial: Calle 2 20 50 OF 1103 ED. QOFFICE  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@unopuntoseis.co  
manuel@unopuntoseis.co  
Teléfono para notificación 1: 3173720552  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó



Recibo No.: 0028584686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcabakrlljcqiDbB

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La persona jurídica UNOSEIS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 24 de septiembre de 2018, del accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 01 de octubre de 2018 bajo el número 24480 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

UNOSEIS S.A.S

### **TERMINO DE DURACIÓN**

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

El objeto societario consiste principalmente en el desarrollo de actividades inmobiliarias, como: construcción, compra, venta arrendamiento, y operación de propiedades inmobiliarias propias o arrendadas: edificios de apartamentos y viviendas, edificios no residenciales, instalaciones para almacenaje de centros comerciales (malls) y tierras; alquiler de espacios; subdivisión de propiedades inmobiliarias en lotes, entre otras.

En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá adquirir, usufructuar, grabar o limitar, dar o tomaren arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos; dar y recibir dinero en mutuo; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; otorgar, aceptar o cumplir mandatos para asuntos lícitos, sean de carácter general o especial, judiciales o extrajudiciales; recibir bienes para su administración, adquirir o explotar patentes, concesiones o constituirse en agente o representante de otros, aso ciarse o contratar servicios de terceros, construir compañías filiales para el desarrollo de la explotación de empresas dedicadas a la realización de



Recibo No.: 0028584686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcabakrlljccqiDbB

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cualquiera de las actividades contenidas en su objeto social, establecer talleres, almacenes, depósitos, centros de explotación y demás establecimientos industriales o comerciales, que sean necesarios, y tomar intereses como partícipe asociado o accionista fundadora en otras empresas de objeto análogo complementario al suyo, hacer aportes en dinero en especie o en servicios en esas empresas, enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, y en general celebrar y ejecutar toda clase de contratos de carácter civil, que guarden relación con el objeto social o no expresado en este artículo, y ejecutar todos los actos o contratos conducentes a lograr la finalidad de la compañía

No obstante, la descripción señalada en el párrafo precedente la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita permitida por el por el ordenamiento jurídico colombiano.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones: ---a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad; ---b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes, ---c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad., mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante, ---d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones, distintas de las suyas propia, salvo que dé ello se derive un beneficio, manifiesto para la sociedad y sea improbadado por la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;---e) Los administradores de la sociedad deberán, abstenerse de utilizar

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 24/07/2025 - 4:29:37 PM

**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0028584686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcabakrlljccqIdbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad; .y ---f) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en Interés, personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión.

#### **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	10.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	100.000	\$1.000,00
PAGADO	100.000	\$1.000,00

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía tendrá un (1) Representante Legal quien representa legalmente a la compañía en juicio y fuera de juicio, y es el administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; y todos, los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

PARAGRAFO: El Representante Legal Principal y su Suplente, podrán denominarse para efectos comerciales o civiles como Gerente y Subgerente respectivamente. Siempre que en los estatutos, la ley o cualquier reglamento local o nacional se aluda al cargo de Gerente, se entenderá como tal al Representante Legal, principal o su suplente, según corresponda de manera que en ningún caso la sociedad sea desprovista de representación o administración.

El Representante Legal tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

FUNCIONES Y FACULTADES.DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, entre las

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 4:29:37 PM



Recibo No.: 0028584686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcabakrlljcqiDbB

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

demás establecidos legal y estatutariamente, son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía: las siguientes: ---a) Hacer uso de la denominación social; ---b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas sus los acuerdos y resoluciones; ---c) Ejercer-las funciones delegadas, total o parcialmente, por la Asamblea de Accionistas, cuando no correspondan con el ejercicio de sus funciones; ---d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso; ---e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza; ---f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad el Representante Legal podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicio en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección y desarrollo del objeto social; g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias; cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos él veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o en circulación; ---h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, e/balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda la Asamblea; ---i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía o que cumplan los deberes de su cargo, vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; ---j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y ---k) Ejercer ,todos las facultades que directamente le delegue la Asamblea General de Accionistas.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 4:29:37 PM



Recibo No.: 0028584686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcabakrlljcqiDbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS**

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MANUEL GUSTAVO MEJIA ARBOLEDA DESIGNACION	8.105.500

Por documento privado del 24 de septiembre de 2018, del accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 01 de octubre de 2018 bajo el número 24480 del libro IX del registro mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN RAFAEL JARAMILLO ALVAREZ DESIGNACION	71.786.162
------------------------------	--	------------

Por Acta número 04 del 12 de diciembre de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 36749

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	EDWIN DAVID MARTINEZ GONZALEZ DESIGNACION	79.709.830

Por Acta número 5 del 19 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de abril de 2020, en el libro 9, bajo el número 8648.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.08 del 22/01/2020 de Asamblea	3666 del 09/02/2022 del L.IX

Recibo No.: 0028584686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcabakrlljccqiDbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810  
Actividad secundaria código CIIU: 4111  
Otras actividades código CIIU: 7010

### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,906,746,977.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 4:29:37 PM



Recibo No.: 0028584686

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcabakrlljcqiDbB

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros



CURADURIA URBANA PRIMERA MEDELLIN  
Marco Antonio Jaramillo Ospina

CURADURÍA URBANA PRIMERA DE  
MEDELLÍN

Radicado: CR-3205/2025 1003  
Fecha: 09/09/2025 11:11 a.m.  
Interesado: Uno Seis S.A.S.  
Folios: 52  
Responsable: Victoria Patiño Arroyave -  
05001-1-25-0317

Licencia Urbanística y/o  
Reconocimientos

### Informe de Radicación

<b>No Radicado:</b> 05001-1-25-0317	<b>Fecha:</b> 09-jun.-2025
<b>Solicitante:</b> Uno Seis S.A.S.	<b>NIT.</b> 901218707-4
<b>Dirección de Correspondencia:</b> Calle 2 N° 20-50 Oficina 1103	<b>Tel:</b> - - 3153002330
<b>Correo electrónico:</b> manuel@unopuntoseis.co	
<b>Interesado:</b> Uno Seis S.A.S.	<b>NIT.</b> 901218707-4
<b>Interesado:</b> Patrimonios Autonomos Credicorp Capital Fiduciaria S /	<b>NIT.</b> 900531292-7
<b>Dirección Solicitud:</b> Calle 12 No. 25 - 163	
<b>Asesor:</b> Victoria Patiño Arroyave	
<b>Trámite:</b> Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra nueva, Demolición Total	
Una vez completada la documentación, el peticionario deberá anexar una fotografía de la valla o del aviso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, según lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, so pena de entenderse desistida la solicitud.	

Firma

05001-1-25-0317

Pag. 1/2

Calle 45 No 53 - 50 Oficina 0917 | Centro Comercial Gran Plaza | Tel: 604 322 91 33 - 314 591 78 60  
www.curaduria1medellin.com | Nit. 71892867-9